



Resolución del Procurador General del Estado

N° 032-2021-PGE/PG

Lima, 23 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 025-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 034-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, el mismo que en su artículo 9 crea la Procuraduría General del Estado como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que con las Resoluciones del Procurador General del Estado N° 02-2021-PGE/PG, N° 9-2021-PGE/PG y N° 11-2021-PGE/PG se incorporaron recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado hasta por la suma de S/ 8 670 595,00, S/ 26 200 000,00 y S/ 13 858 618,00, respectivamente. Dichos actos de administración interna se sustentan en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y N° 010-2021-EF, aplicables por razones de temporalidad, que establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales; fijándose como tope para el Pliego 068: Procuraduría General del Estado, la suma de S/ 26 200 000,00 (veintiséis millones doscientos mil y 00/100 soles) para gastos corrientes;

Que, en consecuencia, resulta necesario incardinar el contenido de la Resolución del Procurador General del Estado N° 11-2021-PGE/PG de fecha 2 de febrero del 2021, dentro de los presupuestos normativos del Decreto Supremo N° 044-2021-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 17 de marzo de 2021, en el extremo de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos del gobierno nacional



Resolución del Procurador General del Estado

N° 032-2021-PGE/PG

recogidos en su Única Disposición Complementaria Modificatoria que textualmente señala: "Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 2 y Anexo N° 3 que forman parte integrante del presente Decreto Supremo (...)". Precisamente, el Anexo 3 establece como monto límite en gasto corriente al Pliego 068: Procuraduría General del Estado, el importe de hasta S/ 52 341 382,00 (cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos y 00/100 soles);

Que, asimismo, resulta pertinente precisar que la Transferencia Financiera efectuada por la Procuraduría General del Estado a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por el monto de S/ 13 858 618,00 (trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos dieciocho y 00/100 soles) dispuesta en la Resolución del Procurador General del Estado N° 12-2021-PGE/PG de fecha 5 de febrero del 2021, tiene como fuente de financiamiento los recursos incorporados al Pliego Presupuestal de la Procuraduría General del Estado mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 09-2021-PGE/PG del 29 de enero del 2021 por la suma de S/ 26 200 000,00 (veintiséis millones doscientos mil y 00/100 soles), en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2021-EF que textualmente indica en el artículo 1 de su parte resolutive: "Establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de forma complementaria a lo establecido en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF"; así también lo indicado en su artículo 5 en relación al Anexo 1;

Que mediante Informe N° 25-2021-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que resulta necesario adecuar la Resolución del Procurador General del Estado N° 11-2021-PGE/PG dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 044-2021-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 17 de marzo de 2021, y precisar la fuente y norma habilitante de la transferencia financiera al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contenida en la Resolución del Procurador General del Estado N° 12-2021-PGE/PG;



Resolución del Procurador General del Estado

N° 032-2021-PGE/PG

Que la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 034-2021-JUS/PGE-OAJ, opina por la viabilidad legal de dejar sin efecto la Resolución del Procurador General del Estado N° 11-2021-PGE/PG y precisar que los recursos transferidos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provienen de la incorporación de recursos dispuesta en la Resolución del Procurador General del Estado N° 09-2021-PGE/PG;

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el Decreto Supremo N° 044-2021-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Procurador General del Estado N° 11-2021-PGE/PG de fecha 2 de febrero del 2021 que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance hasta por la suma de S/ 13 858 618,00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que la Transferencia Financiera efectuada por la Procuraduría General del Estado, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por el monto de S/ 13 858 618,00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) dispuesta en la Resolución del Procurador General del Estado N° 12-2021-PGE/PG de fecha 5 de febrero del 2021, tiene como fuente de financiamiento los recursos incorporados mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 09-2021-PGE/PG del 29 de enero del 2021 por la suma de S/ 26 200 000,00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)



Resolución del Procurador General del Estado

N° 032-2021-PGE/PG

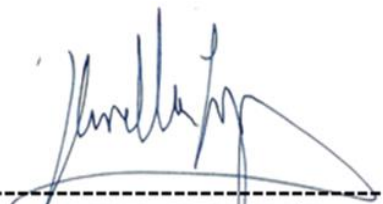
Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realice las acciones necesarias con la finalidad de ejecutar las acciones dispuestas en la presente resolución.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado